

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan a las Presidentas, a los Presidentes, a las Secretarías Ejecutivas, a los Secretarios Ejecutivos, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, con base en el Dictamen que rinde la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del órgano superior de dirección.**

### **Antecedentes:**

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>.
2. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>2</sup>.
3. El quince de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,<sup>3</sup> aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2017-2018<sup>4</sup>.
4. En la misma fecha, por Acuerdo ACG-IEEZ-017/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2017-2018, en el que habrá de renovarse el Poder Legislativo, así como a los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

En dicha Convocatoria se establecieron las etapas en las cuales se desarrollaría el Proceso de selección y designación de las personas que integrarán los

---

<sup>1</sup> En adelante Reglamento de Elecciones.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Constitución Local.

<sup>3</sup> En adelante Instituto Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Procedimiento.

Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral 2017-2018, consistentes en: a) Recepción de documentos, b) Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, c) Revisión de expedientes y verificación de los requisitos legales, d) Valoración curricular y entrevista, e) Propuesta de integración de Consejos Electorales por la Junta Ejecutiva y f) Designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.

5. El dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, comenzó la difusión de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, aprobada mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/VI/2017.
6. El tres de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento cuarenta y nueve por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>.

En la referida reforma se contempla en la estructura orgánica del Instituto Electoral un órgano interno de control, así como su integración, facultades y obligaciones, ente otros aspectos.

7. El tres de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento cuarenta y ocho por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup>.
8. El siete de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento sesenta por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica.
9. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos<sup>7</sup>, presentó el primer informe de difusión de la Convocatoria ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, correspondiente al periodo del dieciocho de marzo al primero de junio de este año.

---

<sup>5</sup> En lo sucesivo Ley Orgánica.

<sup>6</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>7</sup> En adelante Dirección Ejecutiva de Organización.

10. Del primero al catorce de julio y del primero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se estableció un operativo de perifoneo durante la etapa de recepción de documentos a través de las treinta y dos sedes instaladas en la entidad a efecto de garantizar una mayor difusión de la Convocatoria.
11. El trece de julio de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó el segundo informe de difusión de la Convocatoria ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, correspondientes al periodo del siete al treinta de junio de este año.
12. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral 2017-2018, correspondiente al periodo del tres al siete de julio de dos mil diecisiete.
13. El veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral 2017-2018, correspondiente al periodo del diez de julio al dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.
14. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ 030/VI/2017, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral y Partidos Políticos, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.
15. El siete de septiembre de dos mil diecisiete, dio inicio el Proceso Electoral 2017–2018 para la renovación de los integrantes de la Legislatura del Estado y de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de la Entidad, cuya jornada electoral tendrá verificativo el primero de julio de dos mil dieciocho.
16. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2017, aprobó el Calendario para Proceso Electoral 2017-2018.

17. El doce de septiembre de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó el informe final a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipal Electorales para el proceso electoral 2017-2018, correspondiente a los periodos del primero al catorce de julio y del primero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, mediante los cuales se dio a conocer que el total de las solicitudes recibidas fue de mil ciento ochenta y siete -1187-. Asimismo, se les informó de las omisiones detectadas en la documentación presentada por los aspirantes a integrar los referidos Consejos.
18. El diez, quince y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, una vez concluido el periodo para la recepción de documentos y conociendo la totalidad de ciudadanos registrados, la Dirección Ejecutiva de Organización, publicó en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), la lista de aspirantes idóneos -1149-, que cumplieron con los requisitos legales y la documentación solicitada; y por lo cual accedieron a la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” de conformidad con la Base Décima de la Convocatoria.
19. Del dos al veintiuno de octubre de dos mil diecisiete se llevo a cabo la valoración curricular y las entrevistas de las y los aspirantes que accedieron a esta etapa. Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,<sup>8</sup> así como los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,<sup>9</sup> entrevistaron a un total de mil setenta -1070- aspirantes, de los mil ciento cuarenta y nueve -1149- que fueron debidamente notificados por cumplir con los requisitos legales y la documentación anexa solicitada en la Convocatoria.
20. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-052/VI/2017, aprobó la modificación a diversos plazos del Calendario para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG386/2017, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

---

<sup>8</sup> En adelante Consejo General del Instituto.

<sup>9</sup> En lo sucesivo Junta Ejecutiva del Instituto.

21. El catorce de noviembre de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, de conformidad con lo previsto en el artículo 52, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, presentó en sesión de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral 2017-2018.
22. El quince de noviembre del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica, aprobó el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y determinó turnarlo a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.
23. El dos de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó el Dictamen por el que se propone a este órgano superior de dirección, el nombramiento de las Presidentas, los Presidentes, las Secretarías Ejecutivas, los Secretarios Ejecutivos, las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018
24. En siete de diciembre, se celebró reunión de trabajo con el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, en la que se presentó la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

### Considerandos:

**Primero.-** Que de conformidad con lo establecido en la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.

**Segundo.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y

4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Tercero.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de esta autoridad administrativa electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Cuarto.-** Que de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de diversos órganos, entre los que se encuentran: los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente, los cuales estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral.

**Quinto.-** Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como

de velar porque los principios rectores, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Sexto.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero de la Ley General de Instituciones, en relación con el artículo Decimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año dos mil dieciocho, se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

**Séptimo.-** Que los artículos 27, fracciones II, VIII, IX, LIII, LXXXIX de la Ley Orgánica, señalan que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; designar a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre del año previo al de la elección, a las Presidentas, a los Presidentes, a las Secretarías Ejecutivas, a los Secretarios Ejecutivos, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a propuesta de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; así como cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; preparar, organizar y desarrollar los procesos electorales en los términos de la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

**Octavo.-** Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Noveno.-** Que de conformidad con el artículo 36, numeral 2 de la Ley Orgánica, las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral se fusionaron para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el proceso electoral.

**Décimo.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tiene como funciones, entre otras, la de proponer al Consejo General el nombramiento de las Presidentas, de los Presidentes, de las Secretarías Ejecutivas, de los Secretarios Ejecutivos, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales, previa consulta de los partidos políticos, con base en el proyecto de integración que le presente la Junta Ejecutiva.

**Décimo primero.-** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 49, numeral 2, fracción X de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral tiene como atribuciones, entre otras, elaborar las listas de aspirantes a integrar los Consejos Electorales respectivos, de conformidad con la Convocatoria y los Procedimientos de selección que la misma Junta determine.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 64 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Distritales son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral y tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales. Residirán en el municipio que sea cabecera del distrito correspondiente, y deberán quedar instalados a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones, la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo tercero.-** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Municipales electorales residirá en la población que sea su cabecera; son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos límites territoriales, y deberán quedar instalados dentro de la primer semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Municipales Electorales, iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección ordinaria a partir de esa fecha y hasta que concluya el proceso electoral correspondiente sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo cuarto.-** Que el artículo 61 de la Ley Orgánica, establece que los Consejos Distritales y Municipales contarán con los siguientes integrantes, un Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo con voz pero sin derecho a voto y cuatro Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes, designados todos ellos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General.



Asimismo, señala que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los que integran, con ese carácter, el Consejo General.

**Décimo quinto.-** Que el artículo 66 de la Ley Orgánica, señala que el Presidente del Consejo Distrital tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de candidaturas de Diputados por el principio de mayoría relativa, informando de su recepción al Consejo General; Informar al Consejo General del desarrollo de las etapas integrantes del proceso electoral en lo correspondiente a su distrito, y de los recursos interpuestos; Coordinar la entrega a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación y materiales necesarios; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la fórmula de candidatos a Diputados que ha obtenido la mayoría de votos, conforme al cómputo y declaración de validez de la elección que efectúe el Consejo Distrital; Difundir mediante cédula colocada en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos distritales; Turnar el original y las copias certificadas del expediente de los cómputos distritales al Consejo General dentro del término de ley; Custodiar la documentación de las elecciones de Diputados por ambos principios y en su caso, la de Gobernador, hasta la determinación de su envío al Consejo General, para su concentración y efectos posteriores previstos en ley y el reglamento; Vigilar que se dé cumplimiento a las resoluciones que se dicten; Remitir a las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que le confieran las leyes y reglamentos de la materia.

**Décimo sexto.-** Que el artículo 69 de la Ley Orgánica, señala que el Presidente del Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de planillas de candidatos a integrar el Ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa; Informar al Consejo General del desarrollo del proceso electoral, de la jornada, de los cómputos correspondientes y de los recursos interpuestos; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla de candidatos que haya obtenido la mayoría de votos conforme al cómputo y declaración de validez del Consejo Municipal Electoral; Publicitar en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos; Remitir de forma inmediata la documentación de las elecciones de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa al Consejo General, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección correspondiente, la declaración de validez de la misma y la entrega de la constancia respectiva; Vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Consejo Municipal Electoral y demás autoridades electorales competentes; Remitir a

las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que les confieran las leyes y reglamentos aplicables.

**Décimo séptimo.-** Que en el Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones, se establecen los criterios y procedimientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales. Asimismo señala que el procedimiento de designación de Consejeros deberá ajustarse al principio de máxima publicidad, y que el acuerdo de designación deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.

**Décimo octavo.-** Que el artículo 22, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, refiere que para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- 1) **Paridad de género:** Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de la vida política y pública del país.
- 2) **Pluralidad cultural:** Reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- 3) **Participación comunitaria:** Diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- 4) **Prestigio público y profesional:** Aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar

su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

- 5) **Compromiso democrático:** Participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- 6) **Conocimientos en materia electoral:** Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

**Décimo noveno.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales, el cual es acorde con las etapas previstas en el artículo 20, numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones, esto es: I. Inscripción de los candidatos; II. Conformación y envío de expedientes por el Órgano Superior de Dirección; III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas; V. Valoración curricular y entrevista presencial; VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Procedimiento que tiene como objetivo general integrar los Consejos Electorales con personas idóneas para garantizar la organización y desarrollo del proceso electoral con apego a los principios rectores de la función electoral, y como objetivo específico determinar: el procedimiento de difusión de la convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Electorales Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales; los plazos y términos para la recepción de la documentación de los aspirantes a integrar los referidos Consejos; la conformación y revisión de expedientes; la valoración curricular; la entrevista; la integración de listas de propuestas; y la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**Vigésimo.-** Que la autoridad administrativa electoral local, a través de sus diversos órganos, observó las disposiciones constitucionales y legales; la Convocatoria y el Procedimiento aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Con apego a este marco normativo, a continuación se detallan cada una de las etapas del procedimiento que se siguió en la designación de las Presidentas, los Presidentes, las Secretarías Ejecutivas, los Secretarios Ejecutivos, las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales que integrarán cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

### **A) De la emisión, contenido y difusión de la convocatoria**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento”, Apartado A “De la Convocatoria”, el Consejo General del Instituto Electoral el quince de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/VI/2017, emitió la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el que habrá de renovarse el Poder Legislativo, así como a los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas<sup>10</sup>.

Convocatoria en la cual se establecieron entre otros aspectos, los cargos a designar, los requisitos que tenían que cumplir los aspirantes a integrar los Consejos, la documentación a presentar, así como las etapas que se observarían en el procedimiento. Asimismo, se señalaron los criterios que se considerarían para la designación de los integrantes de los referidos Consejos. Convocatoria a la cual se le dio la más amplia difusión, garantizando el principio constitucional de máxima publicidad, mediante las siguientes acciones:

1. Publicación en los distintos diarios de mayor circulación estatal y regional.

<sup>10</sup> En adelante Convocatoria.

2. Campañas de difusión a través de radio y televisión, durante los tiempos que fueron asignados al Instituto Electoral, por el Instituto Nacional Electoral.
3. Publicación en la página del internet del Instituto Electoral: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) a través de su portal.
4. Difusión en las redes sociales Twitter y Facebook.
5. Operativo de perifoneo en los municipios que conforman la entidad.
6. Colocación en forma física de carteles de la Convocatoria en edificios y lugares públicos con mayor afluencia ciudadana en los 58 municipios de la entidad.
7. Distribución de trípticos entre la ciudadanía.
8. Invitación directa a instituciones educativas, académicas y organizaciones de la sociedad civil.

**B) De la recepción y revisión preliminar de la documentación entregada por los aspirantes para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria.**

Esta etapa, se desarrolló en dos modalidades:

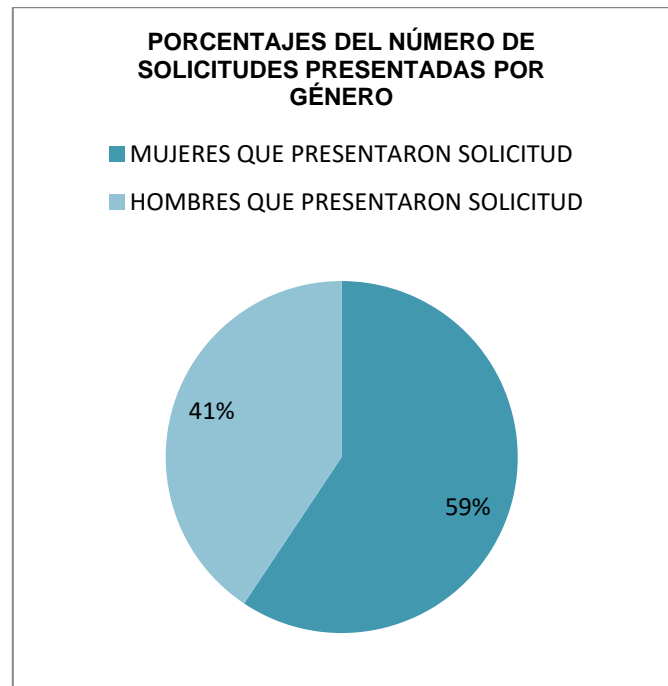
- I) **Recepción en Oficinas Centrales.-** Se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en un horario de 8:30 a 15:30 horas, del **1º al 14 de julio** y del **1º al 31 de agosto** del año en curso; recibiendo documentación de aspirantes de todos los municipios.
- I) **Recepción en Sedes.-** Tomando en cuenta factores de distancia y comunicación así como las posibilidades de los ciudadanos interesados en participar en la Convocatoria, se elaboró un itinerario con un total de treinta y dos (32) sedes estratégicas en diferentes cabeceras municipales que incluían varios municipios. El itinerario contó con una primera vuelta del primero (01) al catorce (14) de julio y del primero (01) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete.

En la primera y segunda etapa de recepción, se recibieron un total de mil ciento ochenta y siete -1187- solicitudes de registro, las cuales una vez que fueron revisadas de manera preliminar por el personal comisionado en las sedes y/o en oficinas centrales respectivamente, se procedió asignar a las y los aspirantes un número de control de registro.

De la totalidad de las solicitudes de registro que se presentaron 754 correspondieron a mujeres y 433 a hombres.

### RESULTADOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

<b>Ciudadanos(as) que presentaron solicitud para integrar Consejos Electorales Distritales y Municipales.</b>	<b>1187</b>
Mujeres que presentaron solicitud	754
Hombres que presentaron solicitud	433



### **C. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral**

En cumplimiento a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria y en el punto VII del procedimiento Apartado D, denominado “Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral”, la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Organización integró, revisó y resguardó un total de mil ciento ochenta y siete -1187

expedientes de las y los aspirantes para integrar los Consejos Electorales, los cuales fueron remitidos a las y los Consejeros Electorales del Instituto, para que en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción III del Reglamento de Elecciones, verificaran que los expedientes se encontraban integrados con la documentación comprobatoria que presentaron y que las y los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en los artículos 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 24, numeral 1 de la Ley Orgánica.

#### **D. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales**

En cumplimiento a lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria y al punto VII “Etapas del Procedimiento” Apartado E “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” del Procedimiento, la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió los expedientes de las y los aspirantes que se registraron a las Consejeras y Consejeros Electorales, para su revisión, a través de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Las Consejeras y los Consejos del Instituto Electoral, de manera muy minuciosa, revisaron que los expedientes se encontraran integrados con la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica, así como con la documentación establecida en el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y en la Base Tercera de la Convocatoria.

Asimismo, revisaron que las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electoral, cumplieran con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, en la Ley Electoral, en la Ley Orgánica, en la Convocatoria y en el Procedimiento, mismos que a continuación se enuncian:

1. Contar con ciudadanía zacatecana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el estado de Zacatecas, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Contar por lo menos con estudios de nivel medio superior el día de la designación y con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
5. En los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación, no haber desempeñado cargo de elección popular, ni dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno;

Asimismo, se revisó que las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales, no se encontraran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 24, numeral 1, fracciones V, VI, VIII, IX y X de la Ley Orgánica, con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria y con el punto VII “Etapas del procedimiento” Apartado E “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” del Procedimiento, los cuales consisten en:

- I. No haber desempeñado en los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación, cargo de elección popular; de dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno; representante de partido político o figura equivalente en cualquier órgano electoral;
- II. No desempeñar o haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación, como titular de secretaría, dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como del Estado o los Ayuntamientos, o de subsecretario u oficial mayor en la administración pública en cualquier nivel de gobierno;
- III. Si el cargo público del que se hubiese separado fue el de Director Ejecutivo de Administración del Instituto, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Consejo General;
- IV. No desempeñar el cargo de Consejero en otro órgano electoral de alguna entidad federativa; a menos que se separe del mismo treinta días antes al de su designación; y



- V. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, o tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía.

Respecto de los impedimentos señalados en la parte conducente del artículo 21 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones; 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X de la Ley Orgánica, en la Base Cuarta de la Convocatoria y en la Etapa A, numeral 2, inciso b) del Procedimiento, las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales, presentaron escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifestaron que no se actualiza ninguno de ellos.

Cabe señalar, que cada uno de los aspirantes propuestos para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales colmaron los requisitos establecidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley Electoral, en la Ley Orgánica, en el Procedimiento y en la Convocatoria.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracción IV del Reglamento de Elecciones, en aquellos expedientes que se advirtió que al aspirante le faltó algún documento o que no cumplió con algún requisito, se le notificó a través del correo electrónico previamente señalado al momento de su registro para recibir notificaciones, a efecto de que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación subsanara las omisiones detectadas o manifestara lo que a su derecho conviniera.

#### **F. Conformación de la lista de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios**

De conformidad con el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado E. “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” numeral 3 del Procedimiento y con la Base Novena de la Convocatoria, las Consejeras y los Consejeros del Consejo General conformaron la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” por haber cumplido los requisitos legales y la documentación establecida en la convocatoria.

La integración de dicha lista, se realizó a través de la validación que periódicamente se efectuó en el “Sistema de Aspirantes” respecto de cada uno de los expedientes de

las y los aspirantes registrados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En cumplimiento al principio de máxima publicidad, la referida lista fue publicada en la página de Internet y en los estrados del Instituto el 10, 15 y 19 de septiembre de este año, respectivamente, para que pudiera ser consultada por la ciudadanía que presentó su solicitud de registro.

En observancia al principio de protección de datos personales, el Instituto contó con una aplicación en su página de internet, para que la ciudadanía que se registrara en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales, ingresara con su **número de control de registro** y consultara si dicho número aparecía en la lista de aspirantes considerados como idóneos y de ser así, también conocieran el número de **folio** que le fue asignado para participar en las etapas subconsecuentes.

Cabe señalar que de las mil ciento ochenta y siete -1187- ciudadanas y ciudadanos que se registraron para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales treinta y ocho -38- no cumplieron con algún requisito legal por lo que fueron considerados como no idóneos para acceder a la siguiente etapa, como se muestra a continuación.



### **E). De la Valoración curricular y Entrevistas.**

De conformidad con la Base Décima de la Convocatoria y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado F. De la “Valoración curricular y Entrevistas”, del Procedimiento, la valoración curricular y la entrevista se desarrollaron en una misma etapa a la que podrían acceder las ciudadanas y los ciudadanos que

cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria.

Los documentos que fueron utilizados para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, consisten en la “Cédula de Registro de Evaluación Curricular” y en la “Cédula de Entrevista de Aspirantes”.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificó que el perfil de las y los aspirantes se apegará a los principios rectores de la función electoral y que contarán las competencias generales indispensables para el desempeño del cargo.

### 1. Valoración curricular

Con fundamento en el artículo 20, numeral 1, inciso e) del Reglamento de elecciones, del once al veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva realizaron la valoración curricular de expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria y en el Procedimiento.

Es importante destacar que en la valoración curricular se tomaron en consideración los datos y la documentación comprobatoria contenida en el curriculum vitae de cada uno de los aspirantes, relativa a su: Trayectoria profesional; trayectoria laboral; estudios realizados en materia electoral y experiencia en materia electoral.

### 2. Entrevistas

Del primero al veintiuno de octubre del año en curso y en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c) fracción V, inciso e) del Reglamento de Elecciones, se realizaron las entrevistas por grupos de trabajo integrados por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto así como por los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en las siguientes sedes:

Nº. Ruta Sede	CABECERAS DISTRITALES Y MUNICIPALES SEDE	FECHAS	MUNICIPIOS QUE ACUDEN
1	XVII SOMBRETE	2 DE OCTUBRE	SOMBRETE JIMÉNEZ DEL TEUL

			CHALCHIHUITES
2	XV PINOS	2 DE OCTUBRE	PINOS
			VILLA HIDALGO
3	XIII JALPA	4 DE OCTUBRE.	JALPA
			EL PLATEADO DE J. AMARO
			HUANUSCO
			TABASCO
4	XVIII JUAN ALDAMA	4 DE OCTUBRE	JUAN ALDAMA
			FRANCISCO R. MURGUÍA
			MIGUEL AUZA
5	NOCHISTLÁN	6 DE OCTUBRE	NOCHISTLÁN
			APULCO
6	CONCEPCIÓN DEL ORO	6 DE OCTUBRE	CONCEPCIÓN DEL ORO
			EL SALVADOR
			MAZAPIL
			MELCHOR OCAMPO
7	XVI RÍO GRANDE	9 DE OCTUBRE.	RÍO GRANDE
			CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
			SAIN ALTO
8	IX LORETO	9 DE OCTUBRE	LORETO
			NORIA DE ÁNGELES
			VILLA GARCÍA
9	XII VILLA DE COS	11 DE OCTUBRE	VILLA DE COS
			PÁNUCO



10	XI VILLANUEVA	11 DE OCTUBRE	VILLANUEVA
11	CUAUHTÉMOC	11 DE OCTUBRE	CUAUHTÉMOC
			LUIS MOYA
			GENARO CODINA
12	X JEREZ	13 DE OCTUBRE	JEREZ
			MONTE ESCOBEDO
			TEPETONGO
			SUSTICACÁN
13	VIII OJOCALIENTE	13 DE OCTUBRE	OJOCALIENTE
			GRAL. PÁNFILO NATERA
			TRANCOSO
			VILLA GONZALEZ ORTEGA
14	XIV TLALTENANGO	16 DE OCTUBRE	TLALTENANGO
			ATOLINGA
			MOMAX
			TEPECHITLÁN
15	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	16 DE OCTUBRE	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA
			BENITO JUÁREZ
			SANTA MARÍA DE LA PAZ
			TRINIDAD GARCIA DE LA C.
16	JUCHIPILA	16 DE OCTUBRE	JUCHIPILA
			APOZOL
			MEZQUITAL DEL ORO

			<b>MOYAHUA DE ESTRADA</b>
17	<b>V FRESNILLO</b>	<b>18 DE OCTUBRE</b>	<b>FRESNILLO</b>
	<b>VI FRESNILLO</b>		<b>FRESNILLO</b>
	<b>VII FRESNILLO</b>		<b>GRAL. ENRIQUE ESTRADA</b>
			<b>VALPARAÍSO</b>
18	<b>III GUADALUPE</b>	<b>20 DE OCTUBRE</b>	<b>GUADALUPE</b>
	<b>IV GUADALUPE</b>		<b>GUADALUPE</b>
	<b>I ZACATECAS</b>		<b>ZACATECAS</b>
	<b>II ZACATECAS</b>		<b>ZACATECAS</b>
			<b>CALERA</b>
			<b>MORELOS</b>

La entrevista tuvo como objeto identificar las habilidades, aptitudes y actitudes de las y los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Presidente, Consejeras o Consejeros Electorales y Secretario o Secretario Ejecutivo.

En el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres así como personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, así como las y los ciudadanos que han desempeñado funciones en materia electoral.

Por lo que, se tomo en cuenta entre otros los factores siguientes: la disponibilidad de horario, aptitudes que propicien el dialogo, conciliación y trabajo en equipo, con apego a los principios rectores de la función electoral.

Cabe señalar que de los mil ciento cuarenta y nueve -1149- aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, acudieron un total de mil setenta -1070- aspirantes y no asistieron setenta y nueve -79-, tal y como se muestra a continuación:

ASISTENCIA A ENTREVISTA		
	ASISTENCIA A ENTREVISTAS	%
<b>ASISTIERON</b>	1070	93
<b>NO ASISTIERON</b>	79	7
<b>TOTAL</b>	<b>1149</b>	<b>100</b>



Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual que debe ser llenada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral, de cada grupo de entrevistadores, con las calificaciones de cada aspirante.

### **Ponderación de la “Valoración Curricular y la Entrevista”**

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, elaboraron una propuesta de integración del Consejo Distrital Electoral, derivado de la aplicación de la siguiente ponderación a los factores de valoración curricular y entrevista:

Valoración curricular= 40%  
Entrevista= 60%

Para calcular la calificación final de los dos factores, se sumaron los resultados obtenidos por los aspirantes a integrar Consejos Electorales.

## **G. De la Designación**

### **1. Generalidades.**

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se integrarán con un Consejero Presidente o una Consejera Presidenta; un Secretario Ejecutivo o una Secretaria Ejecutiva, y cuatro Consejeros o Consejeras Electorales, con sus respectivos suplentes. Tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente Consejo, con excepción del Secretario, quién sólo tendrá derecho a voz.

Todos ellos deben ser designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas –5 votos-.

De esta manera, se designarán setecientos sesenta -760- ciudadanos y ciudadanas, que tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones estatales 2017-2018, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales se conformarán de la siguiente manera:

<b>Órganos Desconcentrados</b>	<b>Presidentes(as)</b>	<b>Secretarios(as) Ejecutivos(as)</b>	<b>Consejeros (as) Propietarios (as)</b>	<b>Consejeros (as) Suplentes</b>
Consejos Distritales Electorales	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>72</b>	<b>72</b>
Consejos Municipales Electorales	<b>58</b>	<b>58</b>	<b>232</b>	<b>232</b>
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>304</b>	<b>304</b>

### **2. Principio de Paridad**

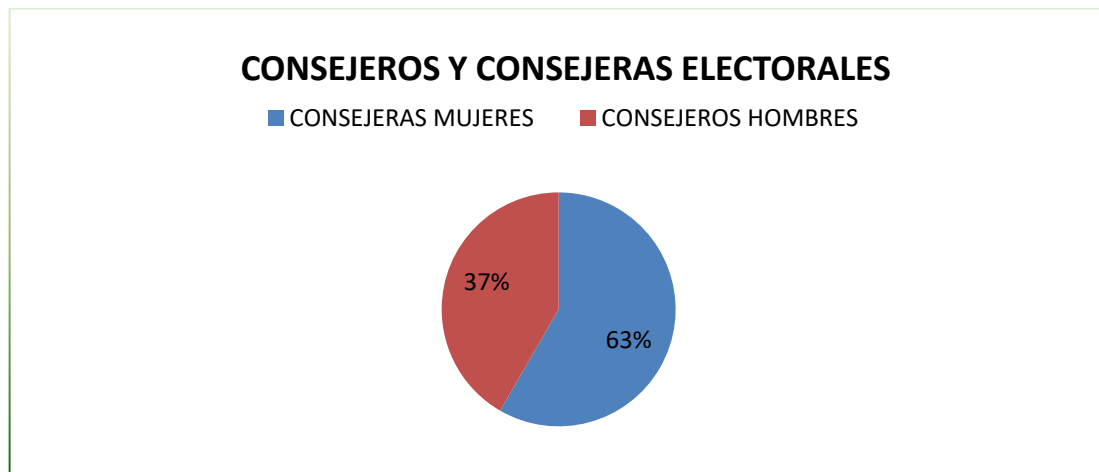
De conformidad con el principio de paridad, se procuro que los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integran de manera paritaria y acorde a lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica. Cabe señalar que debido a la participación



mayoritaria de mujeres a comparación de la de hombres, algunos Consejos Distritales y Municipales Electorales quedaron integrados mayoritariamente por mujeres y otros por hombres.

En consecuencia los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se conformarán de la siguiente manera:

<b>Consejeras Mujeres (propietarias y suplentes)</b>	480
<b>Consejeros Hombres (propietarios y suplentes)</b>	280
<b>Total de Aspirantes</b>	760



### 3. Desarrollo del procedimiento de designación

El periodo de designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, deberá ser a más tardar el quince de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica.

Para arribar a la propuesta que se somete a consideración de éste Consejo General, se desarrollaron las siguientes etapas:

### **3.1. Propuesta inicial –Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.**

Propuesta de integración de los dieciocho Consejos Distritales y de los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que elaboró la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para su posterior presentación a la Junta Ejecutiva, ambas del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 52, numeral 1 de la Ley Orgánica.

### **3.2. Propuesta de la Junta Ejecutiva.**

Posteriormente, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral elaboró las listas de aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la remisión a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y a su vez, el posterior análisis y aprobación del Consejo General del Instituto Electoral.

### **3.3. Reunión con partidos políticos.**

Llevada a cabo con el fin de dar a conocer la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, realizada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que los partidos políticos emitieran opiniones fundadas y motivadas que estimaran convenientes, en su caso.

## **4. Designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales.**

En atención a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en el Procedimiento aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2017 por el Consejo General del Instituto Electoral y en la Convocatoria, las propuestas de designación que se presentan y que se somete a consideración de este órgano superior de dirección es de quienes cumplieron con los extremos legales de las directrices de la materia establecidos para fijar los perfiles que deben cumplir las ciudadanas y los ciudadanos designados como Presidentas, Presidentes, Secretarías Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, esto es: se inscribieron; cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica; presentaron la documentación correspondiente para acreditar tales requisitos; accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista con apego a los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes. Asimismo, se tomaron en

consideración los siguientes criterios: a) paridad de género; b) pluralidad cultural; c) participación comunitaria; d) prestigio público y profesional; e) compromiso democrático, f) conocimientos en materia electoral.

Lo anterior se corrobora con el Dictamen que realizó la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de las y el aspirantes, en donde se detallan las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las etapas, así como los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ejercer el cargo propuesto, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo. Propuestas que se detallan a continuación:

<b>CONSEJO MUNICIPAL APOZOL</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MA. GUADALUPE ARELLANO CERVANTES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	PEDRO ARIZPE ACALCO	MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	DANYA IVETTE ENRÍQUEZ BOCANEGRA	MARÍA CRISTINA ROBLES PUGA
<b>CONSEJERO 3</b>	BEATRIZ ELIZABETH MERCADO VALENZUELA	MARTÍN MERCADO VALENZUELA
<b>CONSEJERO 4</b>	AYDE RODRÍGUEZ MELENDEZ	ALEJANDRO NÚÑEZ BAÑUELOS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ROCELIA MONTOYA CERVANTES	

<b>CONSEJO MUNICIPAL APULCO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ANA PATRICIA MARTÍNEZ AGUIRRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	NOHEMI RUVALCABA DURAN	J. JESÚS AGUIRRE SALAS
<b>CONSEJERO 2</b>	ALEJANDRO PADILLA DELGADO	ERIKA MARTÍNEZ PÉREZ
<b>CONSEJERO 3</b>	JOSE DE JESUS AGUIRRE FRUTOS	MARÍA LOURDES PÉREZ QUEZADA
<b>CONSEJERO 4</b>	ALMA YESICA PUGA RODRIGUEZ	LETICIA VARGAS SALDAÑA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	NORMA HUIZAR RAMIREZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL ATOLINGA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ELIZABETH ABRÉGO GRANO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ANA CRISTINA MIRAMONTES CARLOS	ERICA LILIANA HERNÁNDEZ ESTRADA
<b>CONSEJERO 2</b>	VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA	ARMANDO FLORES OROZCO



	SANDOVAL	
<b>CONSEJERO 3</b>	BRENDA BERENICE MINJARES ARELLANO	ROSALBA RODARTE CONTRERAS
<b>CONSEJERO 4</b>	GUILLERMINA FLORES GARAY	MARICELA ROBLEDO OROZCO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ANA MA. DE JESÚS CASTRO SERRANO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ESMERALDA ARTEAGA HERRERA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ADÁN SANDOVAL SANDOVAL	MARIA NEAVEY GONZALEZ LUNA
<b>CONSEJERO 2</b>	LETICIA ARELLANO SANDOVAL	KAREN MIRAMONTES GONZÁLEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	ANABEL CORREA CORREA	MIRIAM SANDOVAL ROSALES
<b>CONSEJERO 4</b>	RAYITO CORREA CORTES	YESENIA ARELLANO ARELLANO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARILÚ CORREA ARELLANO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL CALERA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARIELA ARLETT ENCISO TORRES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	SILVIA YESENIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ENRIQUE TOBÍAS SALAZAR
<b>CONSEJERO 2</b>	JUAN CARLOS BAEZ SOLÍS	LUIS ALBERTO ARROYO MARTÍNEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	RAÚL ERNESTO LARA MURO	NUBIA CATALINA YAZMYN HERNÁNDEZ TORRES
<b>CONSEJERO 4</b>	EDGAR OMAR RODARTE ORTIZ	CRISTÓBAL HERNÁN SALAS TORRES
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ALMA CRISTINA RAMÍREZ BENITEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JUAN MANUEL MALDONADO GALVÁN	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES	LUIS OMAR MALDONADO CALDERÓN
<b>CONSEJERO 2</b>	JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUÉVANO	ROBERTO MARTÍNEZ MONCADA
<b>CONSEJERO 3</b>	PATRICIA RÍOS MARTÍNEZ	BASILIA GODINA MONSIVÁIS
<b>CONSEJERO 4</b>	ITZEL ADRIANA CORTÉS PINALES	AMBROCIO ORTEGA PALACIOS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	KARLA ARELI CASTAÑEDA RINCÓN	

<b>CONSEJO MUNICIPAL CONCEPCIÓN DEL ORO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ BERNAL	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MANUEL ESTEBAN RICO RAMÍREZ	ISIDRO CEPEDA GUILLEN
<b>CONSEJERO 2</b>	MARTINA PATIÑO MAGALLANES	AUCENCIA ALMANZA SILVA

<b>CONSEJERO 3</b>	MA. ISABEL PARDO ORTIZ	LORENA MELÉNDEZ BRIONES
<b>CONSEJERO 4</b>	CITLALLI MONTEJANO MORALES	MA. DOLORES REYNA RODRÍGUEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MA. TERESA CONTRERAS MEDINA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL CUAUHTÉMOC</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	RAÚL RIVAS DE LA ROSA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ERIKA MARTÍNEZ DÍAZ	ELIZABETH ESPARZA MACÍAS
<b>CONSEJERO 2</b>	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ACOSTA	BRENDA JOCELYN SAUCEDO REYES
<b>CONSEJERO 3</b>	OLGA MARÍA RUIZ ALFARO	ALMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
<b>CONSEJERO 4</b>	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CAMARILLO	CARMEN ALEJANDRA HERRERA SAUCEDO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ROXANA RIVAS GUZMÁN	

<b>CONSEJO MUNICIPAL CHALCHIHUITES</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA GORETI LUÉVANOS PÁNUCO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	LUIS RICARDO ANDRADE GÓMEZ	MA. ESTHELA CASTILLO NAVA
<b>CONSEJERO 2</b>	ALEJANDRA PAOLA RODRÍGUEZ REYES	HARIM GURROLA CASTILLO
<b>CONSEJERO 3</b>	ESTEFANIA TAMAYO MEZA	MARÍA ALICIA SARELLANO OLIVAS
<b>CONSEJERO 4</b>	DANIELA LUÉVANOS DURÓN	ALEJANDRA LUÉVANOS DURÓN
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARIANA GURROLA NAVARRO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GILBERTO LOERA ROBLES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	J. REFUGIO ÁLVAREZ ÁVILA	EMILIO HERNÁNDEZ VELA
<b>CONSEJERO 2</b>	MARISSA LIZBETH XX VELA	FELIPE LEDESMA GALVEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	JOSÉ ÁNGEL MÁRQUEZ GÁLVEZ	RAYMUNDO MÁRQUEZ GALVEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAYGOZA	DAVID GALVEZ LÓPEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	AURELIA ÁVILA ESPINOZA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL EL SALVADOR</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	NANCY MARIBEL ÁLVAREZ VALERO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	BARBARITO GARCÍA ESCOBEDO	YESENIA COSTILLA COLUNGA



<b>CONSEJERO 2</b>	KARLA YESENIA MALDONADO OTERO	SAMANTA NALLELY MATA PÉREZ
<b>CONSEJERO 3</b>	NORA HILDA AHUMADA MEZA	IMELDA ORTEGA RUIZ
<b>CONSEJERO 4</b>	JUANA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	KARELY JUDITH GARCÍA RODRÍGUEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	CRISTINA CARIAGA ALVARADO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	RITO GUERRERO CASTILLO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	DENISE CRISTINA MONSERRAT BAÑUELOS REYES	EDUARDO DE JESÚS DÍAZ NAVARRO
<b>CONSEJERO 2</b>	GERMÁN MORALES ENRÍQUEZ	RICARDO FLORES GUERRERO
<b>CONSEJERO 3</b>	JORGE LUÍS SANDOVAL BAZAN	MAYRA CRISTINA FLORES GUERRERO
<b>CONSEJERO 4</b>	BRENDA ANTONIA CARLOS LÓPEZ	JAVIER ISRAEL MARTÍNEZ DE LUNA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	LAURA ELENA CARLOS RODRÍGUEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL FRESNILLO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARTHA MAITE DEVORA MORALES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ERIKA DELGADO HERNÁNDEZ	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ CASTRO
<b>CONSEJERO 2</b>	GERARDO VACÍO GAUCÍN	JESSY HERNÁNDEZ ARAGÓN
<b>CONSEJERO 3</b>	PATRICIA JIMÉNEZ UREÑA	MARIO ALBERTO CÓRDOVA GONZÁLEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	CELIA PERALES MARTÍNEZ	LIDIA SANTIAGO MOTA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ AGUILAR	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA ELENA NÚÑEZ LARIOS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARÍA ISABEL GUZMÁN ALVARADO	BLANCA EDITH OLAEZ NÚÑEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	MARÍA DEL ROSARIO MARISCAL GUZMÁN	ANDRÉS GUZMÁN MENA
<b>CONSEJERO 3</b>	AMARIA ROBLES MONTALVO	MARÍA AZUCENA ORTIZ ESCOBEDO
<b>CONSEJERO 4</b>	JUAN MANUEL FLORES ÍÑIGUEZ	ÁNGEL IVÁN GARCÍA GUZMÁN
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARÍA NICOLAZA GUZMÁN GUZMÁN	

<b>CONSEJO MUNICIPAL GENARO CODINA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JUANA ISABEL BRIONES HERNÁNDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	LILIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESQUIVEL	LOURDES RUIZ CEDILLO
<b>CONSEJERO 2</b>	MATILDE ROBLES HERNÁNDEZ	JANETH DELGADO DE LA RIVA
<b>CONSEJERO 3</b>	LILIANA LÓPEZ CHÁVEZ	EVELIA MUÑOZ ESQUIVEL
<b>CONSEJERO 4</b>	ANDRÉS SANTANA CASTRO	FRANCISCO SANTANA ESCOBAR
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ALMA JUDITH GARCÍA SANTANA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL GUADALUPE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSÉ MARTÍN GARCÍA CUELLAR	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	CELIA DÍAZ HERNÁNDEZ	EDUARDO NUNGARAY CASILLAS
<b>CONSEJERO 2</b>	MANUELA GARCÍA LÓPEZ	MARÍA ANGELINA OVALLE SERNA
<b>CONSEJERO 3</b>	JORGE ALEJANDRO VALENZUELA CISNEROS	LAURA SHELA RUIZ EGUIA
<b>CONSEJERO 4</b>	SARAI SANTOS CASTILLO QUIROZ	SILVIA GABRIELA HERNÁNDEZ ARENAS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	NELLY MARTÍNEZ JUÁREZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL HUANUSCO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	RAUL RODRIGUEZ VELASCO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	SALVADOR VALENZUELA GUERRERO	ALEJANDRO VALENZUELA SEDANO
<b>CONSEJERO 2</b>	ELVIA HUERTA SOTO	KARLA LIZETH RUIZ GUERRERO
<b>CONSEJERO 3</b>	VANESSA SOLIS HERNANDEZ	RAMÓN PÉREZ ROJAS
<b>CONSEJERO 4</b>	ISAIAS OLIVER RUIZ HERNANDEZ	JOSÉ GUADALUPE LAINES GUTIÉRREZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	XOCHITL REYNA MARQUEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL JALPA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	REMBERTO COCOLAN SALAZAR	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ADRIANA ESPARZA MURILLO	GISELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

<b>CONSEJERO 2</b>	VICTOR MANUEL BAUTISTA HINOJOSA	HÉCTOR ENRIQUE CONTRERAS ÁLVAREZ
<b>CONSEJERO 3</b>	PATRICIA GARCIA GUERRERO	DAVID PEDROZA CONCHAS
<b>CONSEJERO 4</b>	GERARDO CORONA ARREDONDO	JOSÉ SALVADOR CARREON MUÑOZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL JEREZ</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	HILDA GARCIA RODRIGUEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ALEJANDRA PAOLA AMBRIZ PEREZ	DIANA ELIZABETH ALVAREZ REVELEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	JAZIEL JULIAN CARDONA GARCIA	MAYRA ORTIZ DE LA TORRE
<b>CONSEJERO 3</b>	CAROLINA OVALLE CORREA	ROBERTO ABRAHAM GAMBOA SANCHEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	LUIS ALBERTO MERCADO DIAZ	JOSÉ LUIS SIFUENTES BERÚMEN
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	PERLA DENNIS GARCIA FRAYRE	

<b>CONSEJO MUNICIPAL JIMÉNEZ DEL TEUL</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	FLOR VAZQUEZ LUEVANOS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	LETICIA PIÑA REYES	SONIA HERRERA VÁZQUEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	JULIA PATRICIA SOLIS SANTOYO	NORMA ALICIA MORALES HERRERA
<b>CONSEJERO 3</b>	OLIMPIA HERNANDEZ DIAZ	ELIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	SERGIO ISRAEL MUÑOZ MORALES	CÉSAR IOVANNI ARÁMBULA VÁZQUEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	NICOLAS SIBAJA VELOZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL JUAN ALDAMA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JESUS ENEDINO HERNANDEZ ESPINO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ESAU ESTEBAN CASTRUITA PEREZ	LEODEGARIO RÍOS OCHOA
<b>CONSEJERO 2</b>	EDEANA FABELA VALENZUELA	MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ FRAIRE
<b>CONSEJERO 3</b>	ROCIO ALEJANDRA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	CARMEN LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	RUBEN LUGO ARREDONDO	OSIEL FUENTES MORALES





<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	SOFIA TRIANA GUTIERREZ
-----------------------------	------------------------

<b>CONSEJO MUNICIPAL JUCHIPILA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MA DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	BETZABE RODRIGUEZ ESPARZA	NOE MAGDALENO RODRIGUEZ ESPARZA
<b>CONSEJERO 2</b>	JULIO CESAR RODRIGUEZ MELENDEZ	VICTOR MANUEL ACEVEDO DIAZ
<b>CONSEJERO 3</b>	YESMI ADRIANA ORTEGA GARCIA	NAYELI MAITE ESCOBEDO FLORES
<b>CONSEJERO 4</b>	JOSE ALFREDO ESCOBEDO CARRILLO	ALMA ROSA HERNANDEZ GONZALEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARIA DE LOS ANGELES MENA CHAVEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL LUIS MOYA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	KAROL AZUCENA BRIONES DAVILA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ALEJANDRA VIANEY ALBA MARTINEZ	MARICRUZ LÓPEZ VELÁZQUEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	JOSE ANTONIO RIOS CORTES	LAURA ADAME LÓPEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	SANDRA ERNESTINA CARLOS CARDONA	RUTH IMELDA GUERRERO LECHUGA
<b>CONSEJERO 4</b>	CESAR DE LA RIVA ESPINO	IRMA BARRIOS DE LA TORRE
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MA GUADALUPE GUILLEN MENDEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL LORETO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ALEJANDRA ESPARZA GAMEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	GRACIELA VELASQUEZ PAZ	JUAN RAMÓN TRINIDAD IBARRA
<b>CONSEJERO 2</b>	ISAURA AMADA MEDINA CISNEROS	GONZALO CRUZ HERRADA
<b>CONSEJERO 3</b>	JUANA ISABEL GÓMEZ PEREZ	ANA LAURA VELÁZQUEZ GARCÍA
<b>CONSEJERO 4</b>	JOSE ANGEL DE LIRA PALACIOS	FATIMA CRISTELLE AGUILAR DÁVILA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MÓNICA CECILIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MAZAPIL</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MARIBEL HERRERA HERNANDEZ



	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MIRNA YESENIA ROSALES LOPEZ	MA. DE JESÚS PÉREZ SANTOS
<b>CONSEJERO 2</b>	SONIA PATRICIA CERVANTES BARBOZA	GRISelda DE LA CRUZ RAMOS
<b>CONSEJERO 3</b>	JORGE ALAN MELLADO GARCIA	JUAN JESÚS BARBOZA FLORES
<b>CONSEJERO 4</b>	GRISelda DE LA CRUZ RAMOS	GERARDO BRIONES PÉREZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	AURELIO FIGUEROA LOPEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSEFINA BALDERAS MIRELES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	LEONEL OSBALDO OVALLE CAMPA	MANUEL MACLOVIO OVALLE GALLARDO
<b>CONSEJERO 2</b>	ZOILA LUNA MARROQUIN	MARÍA ELENA ROCHA SOTO
<b>CONSEJERO 3</b>	GABRIEL SAUCEDA PEREZ	ADAN OVALLE OCHOA
<b>CONSEJERO 4</b>	CRUZ ANTONIO MARTINEZ LONGORIA	ERASMO GALLARDO RODRÍGUEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ANA KAREN SILVA FERNIZA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MELCHOR OCAMPO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARIA DE JESUS CONSUELO GARCIA RAMIREZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARIA DE JESUS ALVARADO DOMINGUEZ	MARTHA EDITH MARLENE HERNÁNDEZ CARDONA
<b>CONSEJERO 2</b>	BRENDA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ	ROCÍO HERRERA CANIZALES
<b>CONSEJERO 3</b>	MARIA ELENA HERRERA CASTILLO	OLGA PATRICIA ALVARADO PÉREZ
<b>CONSEJERO 4</b>	ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO	EVANGELINA OREJÓN CISNEROS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARTHA NATALIE HERNANDEZ CABRERA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MEZQUITAL DEL ORO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	CLAUDIA LILIANA ZARATE CIDA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	NANCY GUTIÉRREZ PADILLA	DELIA SANDOVAL HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	JORGE ALBERTO DÁVILA CORREA	JOSÉ RUVALCABA CASTAÑEDA
<b>CONSEJERO 3</b>	ÁNGEL PONCE PLASCENCIA	JOSÉ MANUEL HARO FRÍAS

<b>CONSEJERO 4</b>	JOSÉ DÁVILA VÁZQUEZ	OSCAR DELGADO ESPITIA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ÉRIKA GUILLERMINA FÉLIX GALLEGOS	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIGUEL AUZA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA JOSEFINA GARCÍA BOCARDO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	LOURDES VILLAGRANA ROJAS	ADA LORENA SÁNCHEZ COLINDRES
<b>CONSEJERO 2</b>	GRICELDA HERNÁNDEZ ÁVALOS	BRENDA CRISTINA MARTÍNEZ DÍAZ
<b>CONSEJERO 3</b>	JUAN MANUEL FLORES VILLAGRANA	RUBÉN ALONSO FRAYRE CASTAÑEDA
<b>CONSEJERO 4</b>	HÉCTOR SALAS GUANGORENA	RIGOBERTO RODRÍGUEZ RUEDA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MOMAX</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ARACELI SALAZAR PACHECO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	GUILLERMINA CAMPOS HUERTA	SANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	MIGUEL ÁNGEL MARÍN CAMPOS	JUAN ANTONIO PÉREZ LUNA
<b>CONSEJERO 3</b>	ANA DANIELA MOTA MENDOZA	MARTHA ANGÉLICA ÁLVAREZ CAMPOS
<b>CONSEJERO 4</b>	BENJAMÍN RODRÍGUEZ MURILLO	MARÍA DEL RAYO MAGALLANES CAMPOS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ALFREDO COVARRUBIAS MONTAÑEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MONTE ESCOBEDO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSÉ VALENZUELA GARCÍA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	CIRENIA PATRICIA MADERA OLGUÍN	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CARLOS
<b>CONSEJERO 2</b>	ELIDA LORENA MONTOYA SÁNCHEZ	BELINDA BERUMEN BAÑUELOS
<b>CONSEJERO 3</b>	CRISTINA MERINO LANDA	MARCO ANTONIO MUÑOZ ROBLES
<b>CONSEJERO 4</b>	MOISÉS JIMÉNEZ CORTÉS	EDGAR ADRIÁN VÁZQUEZ GARCÍA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	SARA CRISTINA ÁVILA PINEDO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MORELOS</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JUAN IGNACIO DE JESÚS SALAS TORRES

	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	KAREN GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ	NORMA ELIZABETH RUIZ SIFUENTES
<b>CONSEJERO 2</b>	TOMÁS IVÁN FRANCO DE SANTIAGO	LILIANA MACÍAS HERRERA
<b>CONSEJERO 3</b>	ALEJANDRA DANIELA RÍOS CABRAL	JOEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	NOHEMÍ CASTORENA SIFUENTES	SERGIO JORDANO CALDERON CISNEROS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	KATIA CAROLINA GUTIÉRREZ LÓPEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL MOYAHUA DE ESTRADA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	LAURA CRISTINA SOLÍS RAMOS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JESÚS ALONSO GARCÍA ROJAS	RAMÓN ALVARADO ROBLES
<b>CONSEJERO 2</b>	LIDIA SÁNCHEZ GARCÍA	ROSALINDA GARCÍA ESPINOZA
<b>CONSEJERO 3</b>	CARLOS RIVAS MARTÍNEZ	ANDRÉS ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA
<b>CONSEJERO 4</b>	SERGIO ENRIQUE LUNA JIMÉNEZ	VERÓNICA QUINTERO ARZATE
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARITZA LÓPEZ VÁZQUEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	VÍCTOR MANUEL BARAHONA CANTO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	YURIDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTRO	MARIO ALBERTO AGUAYO GONZÁLEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	BENJAMÍN FRÍAS RODRÍGUEZ	ADRIÁN VALADEZ VÁZQUEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	ADALBERTO SANDOVAL RODRÍGUEZ	HIRAM KARIM LOZANO NAVARRETE
<b>CONSEJERO 4</b>	CLAUDIA RODRÍGUEZ CERVANTES	BLANCA ESTELA DOMÍNGUEZ HOYOS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	DELIA LOMELÍ CASARES	

<b>CONSEJO MUNICIPAL NORIA DE ÁNGELES</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	NORMA ANGÉLICA DELGADO VALDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	PATRICIA LOZANO GUERRERO	ARCELIA ZÚÑIGA RAMÍREZ
<b>CONSEJERO 2</b>	MA. DE LOURDES DE LA ROSA CARDONA	MAURICIO AGUILAR ALFARO
<b>CONSEJERO 3</b>	MARICELA CASTILLO LÓPEZ	ANA CRISTINA SUSTAITA MARÍN
<b>CONSEJERO 4</b>	EVA OLIVIA GUERRERO BELTRÁN	ESTEPHANIE MARTÍNEZ GALLEGOS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL OJOCALIENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	IVÁN MIGUEL ALEJANDRO LUÉVANO RODRÍGUEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	EDUARDO GARCÍA AGUILAR	YEDID LETICIA MERCADO REYNA
<b>CONSEJERO 2</b>	ELOINA PADILLA MEJÍA	MARTHA ALICIA TORRES HERRERA
<b>CONSEJERO 3</b>	ERNIE CARDONA RUÍZ	EDMUNDO JACOBO LÓPEZ BARAJAS
<b>CONSEJERO 4</b>	NORMA GARCÍA SERRANO	ZOYLA LIZBETH GARCÍA AGUILAR
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	PETRA ROCIO MARTÍNEZ VARGAS	

<b>CONSEJO MUNICIPAL GENERAL PÁNFILO NATERA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JUAN CRUZ ALVAREZ REYES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JUAN CARLOS VILLEGAS MARIN	CARLOS GALLEGOS SALDIVAR
<b>CONSEJERO 2</b>	ALEJANDRA MORALES SALAS	IRMA CORDERO SALVIDAR
<b>CONSEJERO 3</b>	MINERVA MARTINEZ CHAIREZ	LETICIA ROJAS ORTIZ
<b>CONSEJERO 4</b>	GABRIELA ALEMAN TORRES	MA. DEL ROSARIO ALEMAN OVALLE
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	LEONARDO DANIEL MENDEZ CHAVEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL PÁNUCO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	EDUARDO AGUILERA HERNÁNDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JUAN DIEGO MALDONADO LÓPEZ	SABINO PALACIOS MALDONADO
<b>CONSEJERO 2</b>	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS	MINERVA CARDOSO ORTIZ
<b>CONSEJERO 3</b>	RUTH MARÍA MUÑOZ CARDOSO	PEDRO GIRÓN MALDONADO
<b>CONSEJERO 4</b>	NADIA YENINA DURÁN BARRAGÁN	ALBERTO VAQUERA CORDERO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	DIANA VERENICE CARDOSO ORTIZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL PINOS</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	SALVADOR HERNÁNDEZ ESCOBEDO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ARTEMIO ESCOBEDO PALOMO	LUIS FERNANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	ESMERALDA VARGAS MURO	AZUCENA PÉREZ GALLEGOS
<b>CONSEJERO 3</b>	MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MOLINA	MARÍA DE LA LUZ GARCÍA MORALES
<b>CONSEJERO 4</b>	ARACELI RANGEL ESCAREÑO	MAYRA LUCERO VELÁZQUEZ ROJAS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	JOSÉ CRISTIAN SERRANO AMAYA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL RÍO GRANDE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	GABRIEL GIBRÁN LÓPEZ VAQUERA	YESENIA HERRERA ARENAS
<b>CONSEJERO 2</b>	ADOLFO ADAME PÉREZ	MAYRA AGUILAR MERCADO
<b>CONSEJERO 3</b>	JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	HILDA ALMANZA CASTRO
<b>CONSEJERO 4</b>	LEZLY ARANY ROLDÁN CAMACHO	MA. TERESA LOZANO RIVAS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARTHA CAROLINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAIN ALTO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	DIEGO ALONSO CASTRO GÓMEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	IVÁN ALEJANDRO MAGALLANES ÁLVAREZ	MARTÍN SIERRA SÁNCHEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	KARINA ARACELI CISNEROS SANTOS	JOSEFINA HERNÁNDEZ GÓMEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	MAURICIO CALDERÓN CHIHUAHUA	CLAUDIA JANETH MAGALLANES FRANCO
<b>CONSEJERO 4</b>	KENIA LIZBETH SÁNCHEZ GAUCÍN	ADRIANA DE LA TORRE PADILLA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	DELIA MERCED ÁVILA RODRÍGUEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL SANTA MARÍA DE LA PAZ</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	AGUSTIN CARLOS ORTIZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARIA GUADALUPE CAMPOS CARRILLO	SANDRA ISABEL CARLOS GUARDADO
<b>CONSEJERO 2</b>	MIRIAM ARACELY GONZALEZ SOLIS	ANA JULISSA GONZALEZ SOLIS
<b>CONSEJERO 3</b>	LUCIA VAZQUEZ TOVAR	ISAIAS FELIX ROMERO
<b>CONSEJERO 4</b>	DANIEL BARRIENTOS GONZALEZ	ROCIO MIRAMONTES ROMERO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	VANESSA RIOS RAMIREZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL SOMBRETE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	TERESA DE LOURDES SANTOS YUEN	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	EMA GAYTÁN MORENO	ROSA AURELIA NAVA GUZMÁN
<b>CONSEJERO 2</b>	MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARISOL ROJAS CONTRERAS
<b>CONSEJERO 3</b>	DANIEL MIER MONREAL	ERIKA YASMIN GÓMEZ ESTRADA
<b>CONSEJERO 4</b>	ELIA ROSA DEL CARMEN BERTAUD ESTRADA	LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORE

<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	RICARDO FLORES VALDEZ
-----------------------------	-----------------------

<b>CONSEJO MUNICIPAL SUSTICACÁN</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	DEIZZY HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JOSÉ MARTÍN JUÁREZ SALAZAR	KARINA DORADO VALENZUELA
<b>CONSEJERO 2</b>	CARLOS ROBERTO VÁZQUEZ OLAGUE	DINA IATHZIL VÁZQUEZ CARRILLO
<b>CONSEJERO 3</b>	MIRIAM CASTRO HERNÁNDEZ	MARÍA DEL SOCORRO DÍAZ CARRILLO
<b>CONSEJERO 4</b>	ALMA DELIA DÍAZ VARGAS	ROCÍO DORADO VALENZUELA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	BRENDA JANETH BERÚMEN GONZÁLEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TABASCO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	SALVADOR VELASCO REYES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	OLGA SILVA VELASCO	JOSÉ MANUEL ROSALES CARRILLO
<b>CONSEJERO 2</b>	BENJAMÍN DÁVALOS BAUTISTA	MARÍA GUADALUPE SERNA ENRÍQUEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	AZUCENA ALVARADO ROBLES	YESIKA HERNÁNDEZ VERDOZA
<b>CONSEJERO 4</b>	CÉSAR ROBLES FIGUEROA	JANET GLADIN LANDIN
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ANA CRISTINA NUÑO RUIZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TEPECHITLÁN</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	RAQUEL DE LOS SANTOS MEJÍA	MIRIAM SERRANO ROBLES
<b>CONSEJERO 2</b>	EVELIA COVARRUBIAS FLORES	VERÓNICA CASTAÑEDA DÁVILA
<b>CONSEJERO 3</b>	EMIGDIO SALCEDO CORREA	ANA CRISTINA SANDOVAL VALENZUELA
<b>CONSEJERO 4</b>	ROSA MARÍA FLORES GÓMEZ	HILDA SANDOVAL SÁNCHEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TEPETONGO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	FANNY QUIÑONES ESPARZA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ERASMO CARLOS ROSALES	MA. GUADALUPE ALEJANDRA CORDERO DÍAZ
<b>CONSEJERO 2</b>	ANALLELY ESCARHLEN ÁLVAREZ REVELES	GIOVANNI HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	ROCÍO YAZMIN FLORES	ERIKA JOHANA LUGO GONZÁLEZ



	<b>BERÚMEN</b>	
<b>CONSEJERO 4</b>	JULIO BAÑUELOS GARCÍA	EDGAR RICARDO GALLEGOS PÉREZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	<b>ESTEBAN RIVERA ÁVILA</b>	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	EDGAR ALONSO FIGUEROA GARCÍA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	BETZABEL MALDONADO RAMÍREZ	DANIEL HUMBERTO IBARRA CARLOS
<b>CONSEJERO 2</b>	MARÍA ELENA LIZARDE RAMÍREZ	ELENA IBARRA RAMÍREZ
<b>CONSEJERO 3</b>	LETICIA SALDAÑA GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL ÁVILA CARLOS
<b>CONSEJERO 4</b>	ÁNGEL ROBERTO LÓPEZ RUIZ	NOEL ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	TRINIDAD GORETI DE JESÚS CASTAÑEDA GONZÁLEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	RUBÉN DELGADO COVARRUBIAS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	BEATRIZ MIRAMONTES HARO	ROCÍO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	ANTONIO DELGADO SEDANO	MIGUEL CHABOLLA MORA
<b>CONSEJERO 3</b>	MARTHA MÁRQUEZ LUNA	TANIA VALENCIA ENRÍQUEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	BLANCA ESTELA MINJARES ARELLANO	JOSÉ MANUEL MOTA ROBLES
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL TRANCOSO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MELQUIADES PÉREZ MENDIETA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARÍA GUADALUPE SOLÍS NAVARRETE	MARÍA DEL SOCORRO REVELES PÉREZ
<b>CONSEJERO 2</b>	ROBERTO VALENCIA TORRES	ALEJANDRO NARVAEZ GUERRERO
<b>CONSEJERO 3</b>	MAYELA OLIVIA MACÍAS HERRERA	CECILIA SUSANA MUÑOZ GUERRERO
<b>CONSEJERO 4</b>	JORGE ALFONSO MAURICIO CUEVAS	MARÍA FERNANDA JASSO JASSO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	FRANCISCO JAVIER CARRILLO HERNÁNDEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VALPARAÍSO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	DEYSI NOEMÍ FLORES DÁVILA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JESÚS SALVADOR DE LEÓN	FAVIOLA JASAVI CARRILLO





	MERCADO	SARMIENTO
<b>CONSEJERO 2</b>	GERARDO ORTEGA BAÑUELOS	ROSALBA CARRILLO IBARRA
<b>CONSEJERO 3</b>	LIZBETH LILIANA BORJÓN PEREIRA	CECILIO GONZÁLEZ JARA
<b>CONSEJERO 4</b>	RENÉ RESENDIZ CABRAL	MARÍA DEL ROSARIO CARRILLO ANDRADE
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MA. GUADALUPE HERRERA ARCINEDA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VETAGRADE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MANUEL DE JESÚS DORADO GONZÁLEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MA. DEL ROCÍO SAUCEDO ZAMARRÓN	JUANITA ALMEIDA DORADO
<b>CONSEJERO 2</b>	JUAN CARLOS PINO ACEVEDO	CÉSAR OMAR HERNÁNDEZ LÓPEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	VERÓNICA MARGARITA MARTÍNEZ OLVERA	TERESA MORAN PACHECO
<b>CONSEJERO 4</b>	JUAN HUGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	AMERICA HERRERA ZORRILLA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	DAYSÍ ANALLELY CASTRO LÓPEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLA DE COS</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ANGÉLICA NAZARET RODRÍGUEZ AGUILERA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JUANITA CASTAÑEDO ORTIZ	SONIA YESENIA HERNÁNDEZ QUIROZ
<b>CONSEJERO 2</b>	ALMENDRA GUADALUPE MORÁN REYES	ADRIANA MARTÍNEZ OROZCO
<b>CONSEJERO 3</b>	JOSÉ OSCAR LÓPEZ REYES	MARÍA SILVA MOREIRA
<b>CONSEJERO 4</b>	MARCO ANTONIO OLVERA SOLÍS	MIGUEL ÁNGEL QUIROZ ESPARZA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MIRNA MONSERRAT RODRÍGUEZ AGUILERA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLA GARCÍA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GABRIELA ELÍAS VÁZQUEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARÍA DEL PILAR OJEDA OJEDA	ANA LILIA VERDEJA SANTOS
<b>CONSEJERO 2</b>	OFELIA ORTIZ ORNELAS	FLOR NOEMÍ CRUZ LÓPEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	ARALÍ SALAS DE LOS SANTOS	CRISTINA CASTILLO LUÉVANO
<b>CONSEJERO 4</b>	MONSERRAT FLORES JIMÉNEZ	MARÍA CATALINA ESQUIVEL RIVERA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	PATRICIA RUVALCABA OJEDA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLA GONZÁLEZ ORTEGA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	EDGAR BARRIOS HERNÁNDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	LUCÍA AGUIÑA HERNÁNDEZ	JAQUELINE GUZMÁN DE LA TORRE
<b>CONSEJERO 2</b>	ERICK MANUEL DE JESÚS GALLEGOS GUEL	MARCO GONZÁLEZ IBARRA
<b>CONSEJERO 3</b>	MA. DE JESÚS GAYTÁN RODRÍGUEZ	MARIBEL DEL CARMEN AGUIÑA MAURICIO
<b>CONSEJERO 4</b>	DOLORES GAYTAN RODRÍGUEZ	NORMA MAURICIO LÓPEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLA HIDALGO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ÁLVARO RICARDO SALAS MARTÍNEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MAURO HERNÁNDEZ ESCOBEDO	GLADIS RODRÍGUEZ CARDONA
<b>CONSEJERO 2</b>	MARINA ISOLDA ÁVALOS VELÁZQUEZ	LORENA ESCAMILLA JIMÉNEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	RIGOBERTO DELGADO MARTÍNEZ	ERICK JONATHAN ARANDA TORRES
<b>CONSEJERO 4</b>	ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ	SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	NANCY MARIBEL BUENDÍA CORREA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLANUEVA</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MA. CRISTINA ÁVILA ONTIVEROS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	OSCAR BARRAZA DE ÁVILA	ROSENDO MÁRQUEZ AGUAYO
<b>CONSEJERO 2</b>	ROSA MARÍA CHÁVEZ RUIZ	ELIVIER LARIOS MARISCAL
<b>CONSEJERO 3</b>	JOSÉ MANUEL CRUZ DELGADO	VÍCTOR ABEL ÁVILA TISCAREÑO
<b>CONSEJERO 4</b>	CLARA LIZBETH LOZANO CHÁVEZ	ALICIA HERNÁNDEZ ROJAS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	OLGA ROJAS ESPINOSA	

<b>CONSEJO MUNICIPAL ZACATECAS</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	RAMIRO VALDEZ HERNÁNDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ERIK TADEO LANDIN PUENTES	JOSÉ ÁNGEL RENDÓN DE LA TORRE
<b>CONSEJERO 2</b>	MA. MAGDALENA GARCIA MOLINA	ALMA ASTRID BAÑUELOS BAÑUELOS
<b>CONSEJERO 3</b>	MILAGROS YURIDIANA SÁNCHEZ GALLEGOS	RUTH JETZABEL SÁNCHEZ TORRES



<b>CONSEJERO 4</b>	EFRAÍN MORALES ENRÍQUEZ	VERÓNICA NUÑEZ HUERTA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	JESSICA ALEJANDRA PEREIRA PIZANA	

<b>CONSEJO DISTRITAL ZACATECAS I</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	MA DEL ROSARIO ZAVALA RAMIREZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCIA	BELEN SOLIS BERMUDEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	EVELYN SAUCEDO CASTRELLON	SOL DE MARIA GALVAN OCAMPO
<b>CONSEJERO 3</b>	RAMIRO SANTANA ANAYA	NANCY HARLET ESQUIVEL MARIN
<b>CONSEJERO 4</b>	HECTOR MARTINEZ CANTU	IRVING ALIGARCIA DOMINGUEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ	

<b>CONSEJO DISTRITAL ZACATECAS II</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	SAGRARIO SALAS TORRES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JOSE DE JESUS CARRILLO VILLAGRANA	ALONDRA DE JESÚS MORENO RAMÍREZ
<b>CONSEJERO 2</b>	HUMBERTO RODRIGUEZ BADILLO	MARIA LUISA VILLA RAMIREZ
<b>CONSEJERO 3</b>	MARCO ANTONIO VALADEZ TORRES	GILDARDO ZAMBRANO RIVAS
<b>CONSEJERO 4</b>	SONIA ARACELI ARTEAGA CASANOVA	CYNTHIA MONSERRAT PEREIRA PIZANA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	EMMA CLARA GAETA MORALES	

<b>CONSEJO DISTRITAL GUADALUPE III</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	SANDY SUSANA CORDOVA GARCIA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	SILVIA ALCALA DE LIRA	BERNARDO ESPINO LÓPEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	CLAUDIA AVELINO PUENTES	DANIEL ULISES MUÑOZ DELGADO
<b>CONSEJERO 3</b>	PAULA URRUTIA RAMIREZ	ANNA CECILIA DE LEON MAURICIO
<b>CONSEJERO 4</b>	FABIAN RAUL CASTRO VILLANEDA	BENITO MIRELES TONCHE
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	CRISTIAN CABRERA ACOSTA	

<b>CONSEJO DISTRITAL GUADALUPE IV</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ELVIA ALICIA QUIÑONES MARTINEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	RODOLFO RODRIGUEZ DE SANTIAGO	SOLYNETSIN YAHAIRA MARTÍNEZ ALVARADO
<b>CONSEJERO 2</b>	AURORA RAMOS RAMIREZ	MAYRA RESEÑA VALDEZ RODRIGUEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	REBECA GUADALUPE MUÑETONES FRAGA	ZAIRA ELIZABETH MENDOZA PEREZ
<b>CONSEJERO 4</b>	MARTHA SUSANA SALAS RAMIREZ	LUIS ALEJANDRO CHAIREZ NORIEGA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMAN	

<b>CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO V</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	DAVID HERNANDEZ DOMINGUEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ROSA ELIA GODOY NAVA	MA EUGENIA HERNANDEZ BOTELLO
<b>CONSEJERO 2</b>	JAVIER EDUARDO ORTIZ SOLIS	MARIO ALBERTO BLANCO CASTILLO
<b>CONSEJERO 3</b>	OTILIA PATRICIA CONCEIRO LARA	YOLANDA VELA DAVILA
<b>CONSEJERO 4</b>	TERESA CHAVEZ PEREZ	YOLANDA GALVEZ GALVEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	RUBI DE LA PAZ GUTIERREZ VENECIA	

<b>CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO VI</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	PATRICIA ALMANZA ORTIZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ALMA GABRIELA TORRES RUVALCABA	ANTONIO MACIAS CHAIREZ
<b>CONSEJERO 2</b>	LUZ ELENA MEJIA RAMIREZ	DAVID ENRIQUE BAEZ PADILLA
<b>CONSEJERO 3</b>	ERNESTO CALDERA GARAY	GERARDO HERNANDEZ ARAGON
<b>CONSEJERO 4</b>	CECILIA LEOS VICENCIO	ADELA LUNA ROJAS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MIREYA VELIZ ENRIQUEZ	



<b>CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO VII</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE LUIS MARQUEZ RIOS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ALBERTO ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ	ANA MARIA GUERRERO PEREZ
<b>CONSEJERO 2</b>	SANDRA NOHEMI DE LA TORRE AGUILERA	ALEJANDRINA DEVORA NAVA
<b>CONSEJERO 3</b>	MARIA DE LOURDES ESCARCIA LUNA	JESUS RAMIREZ JAQUEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	MARCIA GRACIELA BARRIOS ALEMAN	ROSA MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	CLAUDIA ELENA LOPEZ LOPEZ	

<b>CONSEJO DISTRITAL OJOCALIENTE VIII</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	CARLOS GALLEGOS DAVILA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ANGELICA TORRES HERRERA	HILDA CASTAÑEDA HERNANDEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	MARIA GUADALUPE MARTINEZ VARGAS	MIRIAM GUADALUPE LEOS GALLEGOS
<b>CONSEJERO 3</b>	MARIA DEL CARMEN MENA ORTEGA	ARTURO PARGA CASTAÑEDA
<b>CONSEJERO 4</b>	JAIME ZAVALA MORENO	ODIN LLAMAS RAMIREZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	SARAHÍ VIRIDIANA MORALES DE AVILA	

<b>CONSEJO DISTRITAL LORETO IX</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE AMADOR CRUZ VAZQUEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	SALOMON FRAUSTO CRESPO	LUIS ANTONIO HERNANDEZ MONREAL
<b>CONSEJERO 2</b>	LIZBETH YESENIA CABRERA RIOS	MARIO ALFREDO LOPEZ MANZANO
<b>CONSEJERO 3</b>	MA ELISENDA GUERRERO VALENZUELA	BERTA HURTADO SANCHEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	CLAUDIA NOEMI DIAZ VILLALOBOS	DAREAN FERNANDA MONTOYA MONREAL
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ISELA BEATRIZ BADILLO GUEL	

<b>CONSEJO DISTRITAL JEREZ X</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JORGE EDUARDO QUIÑONES JIMENEZ

	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	GIBRAN EMMANUEL CASTAÑON ACEVEDO	JORGE LUIS BERUMEN RUIZ
<b>CONSEJERO 2</b>	ALICIA APARICIO ESCOBEDO	GRACIELA GONZALEZ ALCALDE
<b>CONSEJERO 3</b>	MARIA ESTHER LOZANO MURO	ALEJANDRA ANGUIANO HERNANDEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	CECILIA BARRIOS UREÑO	CITLALI DIAZ ACEVEDO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	FLAVIA DEL CARMEN REVELES HERNANDEZ	

<b>CONSEJO DISTRITAL VILLANUEVA XI</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	LIZETH GUADALUPE GIRON ALVARADO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	MARIA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR	LETICIA SOTO ESPINOZA
<b>CONSEJERO 2</b>	ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ	BERNARDO LEONEL GAMBOA ALMARAZ
<b>CONSEJERO 3</b>	PATRICIA VARGAS DE LA CRUZ	ALICIA AVILA ORTIZ
<b>CONSEJERO 4</b>	ISIDRO SANTANA DOMINGUEZ	KARINA SOTO SANCHEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	RAFAELA ROBLES REVELES	

<b>CONSEJO DISTRITAL VILLA DE COS XII</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	FATIMA YADIRA RODRIGUEZ MIRANDA	JUAN CARLOS SIFUENTES REYES
<b>CONSEJERO 2</b>	FELIPE DE JESUS LOPEZ AGUILERA	MARTHA ANGELICA MARTINEZ OROZCO
<b>CONSEJERO 3</b>	JUANA SARAHI GONZALEZ MARTINEZ	ANA ISABEL NUÑEZ LOERA
<b>CONSEJERO 4</b>	KARLA VICTORIA DE ALBA REYES	ROCIO BECERRA CALDERON
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ARLENE EUNICE REYES MARTINEZ	

<b>CONSEJO DISTRITAL JALPA XIII</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ROSA RODRIGUEZ ORTEGA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JOSE ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ	JESUS OCTAVIO OLAGE VALENZUELA
<b>CONSEJERO 2</b>	LUIS FERNANDO BEDOYA	GUILLERMO ORTIZ FERNANDEZ



	<b>CAMACHO</b>	
<b>CONSEJERO 3</b>	AMIRA YOSELINE HERNANDEZ INIGUEZ	ROSA ELVIA YAÑEZ ALAMOS
<b>CONSEJERO 4</b>	LIZETH GOMEZ OLMO	HAFID BLANCO JACOBO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ROSA MARTHA DURAN OLMOS	

<b>CONSEJO DISTRITAL TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XIV</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ICELA SALAZAR PACHECO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ROSA CRISTINA PEREZ CISNEROS	MARIA LUISA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
<b>CONSEJERO 2</b>	MARIA CONCEPCION FLORES TEJADA	J GUADALUPE SEDANO SERRANO
<b>CONSEJERO 3</b>	VALENTINO HERMOSO ROJAS	ESAU ROCHA GOMEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	GENOVEVA GODOY SERRANO	ERIKA MARTINEZ CAMPOS
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	JESSICA TERESA RIVAS LOPEZ	

<b>CONSEJO DISTRITAL PINOS XV</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	TERESITA DE JESUS HERNANDEZ BETANCOURT	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JOANNA ISABEL ESCOBEDO LOPEZ	MA GUADALUPE MEDINA GAYTAN
<b>CONSEJERO 2</b>	LUIS ULISES ARGUELLO CASTAÑEDA	JOSE ANTONIO REYES VAZQUEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	VALERIA RODRIGUEZ MUÑOZ	DULCE MARIA GARCIA ESCOBAR
<b>CONSEJERO 4</b>	LUIS FRANCISCO TRINIDAD CONTRERAS DELGADO	JESUS GOMEZ MORALES
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	ALEJANDRA YESSENIA RODRIGUEZ VENEGAS	

<b>CONSEJO DISTRITAL RIO GRANDE XVI</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JUDITH RAMIREZ MENDOZA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	GILBERTO ESQUEDA AGUILAR	GUILLERMO ALVARADO VAQUERA
<b>CONSEJERO 2</b>	CARLOS MANUEL ALCALA SALAS	JUAN MANUEL MALDONADO AGUERO
<b>CONSEJERO 3</b>	VICENTE LOZANO MIRELES	GINA SAMANTHA MOLINA TONCHE

<b>CONSEJERO 4</b>	MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ	ALICIA ROSINA BARRIOS CASTAÑEDA
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	MARIO DAMIAN ROCHA AVILA	

<b>CONSEJO DISTRITAL SOMBRETE XVII</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ROSA ELENA LARES ROMAN	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	JULIAN HERNANDEZ FLORES	ALICIA GAYTAN MORENO
<b>CONSEJERO 2</b>	ROSA ELIA ESCALANTE TELLEZ	SILVIA VERONICA SANCHEZ SALAZAR
<b>CONSEJERO 3</b>	SERGIO EDUARDO ALVAREZ SORIANO	MANUEL ALEJANDRO MARCO JIMENEZ
<b>CONSEJERO 4</b>	BERTHA SARELLANO CABRAL	MARINA MAGDALENA FERNANDEZ MURILLO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	DIANA JAZMIN HERNANDEZ ARELLANO	

<b>CONSEJO DISTRITAL JUAN ALDAMA XVIII</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO VILLAGRANA ROJAS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	ARIANA GUADALUPE SERRANO FAVELA	TANIA ARELY RODRIGUEZ CASAS
<b>CONSEJERO 2</b>	JESUS ALI HERNANDEZ GARCIA	RUBEN HASSIB GARCIAS GAONA
<b>CONSEJERO 3</b>	ANAID CARELIA GAONA UREÑO	MAYRA ESTELA RAMIREZ VALDIVIA
<b>CONSEJERO 4</b>	NAIMA CONTRERAS MARTINEZ	SELENE CONTRERAS MARTINEZ
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	OLGA MARIANA MARTINEZ FRAIRE	

**Vigésimo primero.-** Que en consecuencia y en términos de lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica, este Consejo General con base en el Dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, designa a las ciudadanas y ciudadanos que se indican en el considerando anterior y en el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo, para conformar los dieciocho Consejos Distritales Electorales y los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, respectivamente.



**Vigésimo segundo.-** Que las y los ciudadanos designados como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, al protestar el cargo y recibir el nombramiento respectivo, deben cumplir con las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad que rigen la función electoral.

Este Consejo General, vigilará que los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cumplan con la función electoral conferida, tomando en consideración que, en caso de no hacerlo, serán removidos de su encargo con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción LXI de la Ley Orgánica.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos ,41 Base V y 116, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Federal; 67, 98, numeral 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, inciso a), párrafo primero, Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones; 20, 22, numerales 1, 3 y 4, Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones; 35 y 38, fracciones I, II y VIII de la Constitución Local; 1, 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 376 de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 10, 11, 22, 27, fracciones, II, VIII, IX, LIII y LXXXIX, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 2, 47, fracción IV, 49, numeral 2, fracción X, 61, 64, 66, 67 y 69 de la Ley Orgánica; este órgano superior de dirección emite el siguiente

#### **Acuerdo:**

**PRIMERO:** Se aprueba la designación de Presidentas, Presidentes, Secretarías Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, en términos de lo dispuesto en el considerando Vigésimo del presente Acuerdo y del Dictamen que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO:** Los Consejos Distritales y Municipales Electorales de la autoridad administrativa electoral, deberán instalarse a más tardar la primer semana del mes de enero y la primer semana del mes de febrero, respectivamente.

**TERCERO:** El Consejo General tomará las medidas necesarias en aquellos Consejos Distritales y Municipales Electorales que requieran ampliación del período de designación, de conformidad con las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO:** Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que expidan los nombramientos de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

**QUINTO:** Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, recibirán la percepción asignada por este órgano superior de dirección, de conformidad al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, en el tabulador para el proceso electoral.

**SEXTO:** Se instruye a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice las acciones necesarias para que proceda a la entrega-recepción de los bienes que estarán bajo resguardo de las Presidentas y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**SÉPTIMO:** Este Consejo General en cualquier momento, podrá remover a petición fundada y motivada de la Junta Ejecutiva y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a las ciudadanas y los ciudadanos designados en este Acuerdo.

**OCTAVO:** Infórmese este Acuerdo por conducto del Consejero Presidente a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Zacatecas.

**NOVENO:** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo**  
**Consejero Presidente**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**